

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD DE VILLA  
MARÍA DEL TRIUNFO****Convocan al proceso de elección de los  
representantes de la sociedad civil ante el  
Consejo de Coordinación Local Distrital -  
CCLD de Villa María del Triunfo****DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 10-2023-MDVMT**

Villa María del Triunfo, 2 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 0421-2023-SGPVECDJ/GDS/MVMT de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 042-2023-GDS/MDVMT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 235-2023-OAJ/MDVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 673-2023-GM/MDVMT de la Gerencia Municipal, respecto al proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del distrito de Villa María del Triunfo, para el período 2023-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 102 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Consejo de Coordinación Local Distrital, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, los regidores distritales, representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 31140, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo, señala que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, el Artículo 13° del Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, aprobado con la Ordenanza N° 201-2015/MVMT, dispone que la convocatoria para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), será efectuada mediante Decreto de Alcaldía, estableciéndose el lugar, fecha y hora en el que se desarrollará el acto electoral. Dicha convocatoria será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por medio Decreto de Alcaldía N° 11-2021-MVMT de fecha 04 de octubre de 2021, se convocó a elecciones de delegados de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el período 2021-2023 del distrito de Villa María del Triunfo y se designó a los miembros del Comité Electoral para el período 2021-2023, conforme el Artículo 14° de la Ordenanza N° 201-2015/MVMT, que conducirán el proceso electoral convocado, el cual está conformado por un Presidente, Secretario y un Vocal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 187-2021-MVMT de fecha 28 de diciembre de 2021, se reconoce a los 7 miembros representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, elegidos democráticamente para el período 2021-2023;

Que, a través del Informe N° 0421-2023-SGPVECDJ/GDS/MVMT, la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del período 2023-2025; asimismo remite la propuesta de Cronograma de Actividades para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD 2023-2025 del distrito de Villa María del Triunfo;

Que, mediante el Informe N° 042-2023-GDS/MDVMT, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable respecto al proyecto de Decreto de Alcaldía para el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del período 2021-2023 del distrito de Villa María del Triunfo;

Que, con el Informe N° 235-2023-OAJ/MDVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que resulta legalmente viable proseguir con el trámite de aprobación del Decreto de Alcaldía que convoque al proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del distrito de Villa María del Triunfo, para el período 2023-2025 y decreta el cumplimiento de los demás aspectos inherentes al mismo; en el marco de lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que “Son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, a través del Memorandum N° 673-2023-GM/MDVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- CONVOCAR** a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del distrito de Villa María del Triunfo, para el período 2023-2025, para lo cual se deberá cumplir con el cronograma que es parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a los miembros del COMITÉ ELECTORAL quienes se encargaran de llevar a cabo el proceso de elección de los Representantes de

la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del distrito de Villa María del Triunfo, para el período 2023-2025, conforme el siguiente detalle:

**TITULARES:**

- Presidente : Gerente de Desarrollo Social
- Secretario : Subgerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud,
- Vocal : Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones.

**ACCESITARIOS:**

- Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica.
- Subgerente de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPED y DEMUNA)

**Artículo Tercero.-** APROBAR el "Cronograma de Actividades para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD 2023-2025 del distrito de Villa María del Triunfo", que como Anexo N° 1 forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la realización de las acciones necesarias a fin de difundir el presente Decreto de Alcaldía; así como

coordinar con la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE a efectos de que se brinde la asistencia técnica de la organización y ejecución de todo el proceso electoral, y con el Jurado Nacional de Elecciones - JNE para que fiscalice el desarrollo de dicho proceso; así como a otras instituciones especializadas, a fin de que participen como observadores.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, Subgerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, a la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPED y DEMUNA) y demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía y su Anexo N° 1.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano, a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Entidad: <https://www.gob.pe/munivillamariadeltrunfo/>; y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELOY CHAVEZ HERNANDEZ  
Alcalde

**ANEXO N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 10-2023-MDVMT****PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD 2023-2025 DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

N°	ACTIVIDADES	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
1	Convocatoria mediante Decreto de Alcaldía para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	9 al 11									
2	Instalación del Comité Electoral		13								
3	Apertura de Libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil para la inscripción de Delegados-electores			16							
4	Inscripción de Delegados-electores de las Organizaciones Sociales Lugar: Mesa de Partes de la Municipalidad de Villa María del Triunfo			17 al 27							
5	Pre-Publicación de Delegados-electores				31						
6	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de delegados electores					02 al 06					
7	Presentación de subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de delegados electores					07 al 13					
8	Publicación Final del padrón electoral de Delegados-electores						15				
9	Inscripción de listas de Candidatos						16 al 20				
10	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de lista de candidatos							21 al 23			
11	Presentación de subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de lista de candidatos							24 al 30			
12	Publicación definitiva de Listas de Candidatos									1	
13	Presentación de las listas de candidatos y capacitación a los delegados electores										6
14	Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD. Lugar: Palacio de la Juventud Horario: Desde las 9:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.										10
15	Resolución de Alcaldía que proclama a los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD										11 al 15
16	Juramentación de los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD										19